



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACION No. DA-016-2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los un (01) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) hasta las 10:00 a.m., se recibieron las ofertas. A los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m., se abrieron las ofertas de las personas físicas y/o jurídicas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor Núm. **TSE-DAF-CM-17-048-2022**, llevado a cabo para la "Adquisición de electrónica de consumo".

RESULTA: Que el Tribunal Superior Electoral convocó en fecha 27 de mayo del 2022 a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. **TSE-DAF-CM-17-048-2022**, llevado a cabo para la "Adquisición de electrónica de consumo".

RESULTA: Que, en consonancia con lo establecido en la Ley, el Tribunal Superior Electoral procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Institucional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en fecha 01 de junio del 2022, fueron recibidas las ofertas de las siguientes personas jurídicas, a saber:

- a) **Mundo Industrial SRL** provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 131147895, la cual presentó una oferta por el monto de **RD\$529.988,74**, con ITBIS incluido.
- b) **Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL** provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 130855773, la cual presentó una oferta por el monto de **RD\$346.743,00**, con ITBIS incluido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que el objetivo de las compras menores es "(...) *realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, en el numeral 04.01 *Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado" (Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el antes referido manual dispone en su numeral 04.01 *Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* que:

"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procede en forma inmediata a elaborar un acta simple que deberá contener la fecha y hora de su emisión, número asignado a cada Oferta, nombre de los Oferentes, monto de sus Ofertas, la adjudicación y las observaciones que se formularen, debiendo ser firmada por el Director Administrativo Financiero o su equivalente y el responsable de

la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y un funcionario que haya intervenido en el procedimiento".

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la "Adquisición de electrónica de consumo" al proveedor **Mundo Industrial SRL**, los ítems núm. 1,2,4 en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por un monto de total de **RD\$460.760,50**, ITBIS incluido.

SEGUNDO: ADJUDICAR la "Adquisición de electrónica de consumo" al proveedor **Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL** el ítem núm. 3 en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por un monto de total de **RD\$47.754,60**, ITBIS incluido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres en punto (12:00 p.m.) de la tarde, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


Noé Vásquez
Director Administrativo




Edgardo Martínez
Encargado de Compras y Contrataciones

